



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2017/2025	La Junta de Gobierno Local	15/05/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

12.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 2017/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN SALUT MENTAL CASTELLÓ (AFDEM) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 15.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado “Atención social a personas con enfermedad mental”, para el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que implica la realización de actividades dirigidas a las personas con problemas de salud mental y a sus familiares que sirvan de apoyo y respiro tanto a la propia persona con patología mental, como a sus familiares y/o personas con las que convive.

El objetivo general del proyecto es favorecer la calidad de la convivencia familiar, proporcionando oportunidades de respiro a las personas con problemas de salud mental grave o crónica y familiares y/o allegados que conviven con ellos.

Las personas destinatarias de este proyecto son las diagnosticadas de un trastorno mental grave con edad comprendida entre los 18 y 65 años y por tanto, los beneficiarios indirectos son los familiares de las personas con trastorno mental grave y/o personas con las que conviven.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 84.060,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (15.000,00 euros), Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (61.060,00 euros) y fondos propios (8.000,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM) en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.





En fecha 26 de marzo de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada asociación para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como costes directos, en gastos de personal (que incluyen líquido a percibir de la nómina y la Seguridad Social) de los siguientes profesionales: un Integrador Social (100% de los meses de febrero a octubre) y otro Integrador Social (4,3% del mes de noviembre). Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto consiste en una red de apoyos internos de la propia organización como una red externa a través de la utilización de recursos comunitarios, generalmente normalizados, contribuyendo a la normalización y a la integración social y disminuyendo los niveles de estigmatización.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto la Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM) dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas con enfermedad mental (atención y orientación social y psicológica, rehabilitación psicosocial, promoción de la salud, intervención familiar, atención domiciliaria, ocio y tiempo libre y respiro familiar).

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable del técnico de administración general del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social, conformado por el jefe accidental de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 12 de mayo de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), con NIF G12385381, para la ejecución del proyecto “Atención social a personas con enfermedad mental” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48904 del Presupuesto Municipal de 2025.





TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 15.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 15.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

